



Unión Profesional tacha la futura norma sobre visados de inadecuada

Directiva ❖ UP remite a Economía un informe crítico con el proyecto de real decreto

A. GARVI
agarvi@neg-ocio.com

Hasta finales de abril. Era el plazo marcado por la Ley Omnibus al Gobierno para presentar el real decreto que estableciera los visados que serán exigibles de acuerdo con lo previsto en la Ley sobre Colegios Profesionales.

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Hacienda todavía está recibiendo las alegaciones de las instituciones y colectivos de profesionales para elaborar el proyecto de norma que establezca las obligaciones de visado colegial de trabajos profesionales.

Unión Profesional (UP), la asociación que representa a más de 1.000 colegios profesionales y un millón y medio de colegiados, ha remitido sus alegaciones al Departamento dirigido

por Elena Salgado. En su texto, UP ha defendido la importancia actual del visado como instrumento "necesario e insustituible o de difícil sustitución".

Coste y trámites

Además, esta herramienta de control supone una ventaja en cuanto a "costes, tiempos y trámites". Arquitectos e ingenieros son las profesiones más afectadas por la eliminación de este requisito de control previo.

La principal función del visado es "constituir una función genuina de control preventivo de la seguridad", por lo que dejarlo a la libre voluntad de los interesados colisiona con la función de control previo que incrementa los índices de seguridad.

La asociación presidida por Carlos Carnicer afirma que el real decreto "resulta inadecuado" para regular los visados exigibles con los criterios que se recogen en el proyecto del Ministerio de Economía. El Gobierno "ha dibujado un escenario que no es real ni puede hacerse realidad", lo que supone desvirtuar el espíritu de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior, transpuesta a la normativa española por la Ley Omnibus y la Ley Paraguas.

La posible sustitución del visado por un seguro profesional recibe la crítica de UP por la confusión que generaría. Las aseguradoras tienen la función de resarcir o compensar daños, no de evitarlos. Aunque el mercado de seguros incrementará su negocio, con el consiguiente abaratamiento de primas, no



Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional, envió sus propuestas a Economía. DANIEL SANTAMARÍA

ALEGACIONES DE INGENIEROS

Entregadas 10.000 firmas

El Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales presentó las alegaciones al borrador del decreto sobre el visado, apoyadas por más de 10.000 firmas de usuarios e ingenieros. La única habilitación que en la Ley Omnibus se otorga al Gobierno es para establecer la lista de visados obligatorios; nada más que eso. Por ello, el Gobierno no tiene potestad para regular, sino para establecer la lista de visados obligatorios.

menos cierto es que las tarifas aseguradoras serán "más bajas cuanto más control a priori existe", argumenta Unión Profesional para defender el visado previo.

UP matiza en su informe que la calidad de los trabajos profesionales cuenta con plenas garantías, pero es necesaria la intervención de los colegios profesionales que mediante su control mantienen la tendencia del trabajo bien hecho y seguro. "Si se eliminan los controles previos", esta tendencia a la excelencia profesional se perdería.

La norma en proyecto regula las obligaciones del visado colegial desde el punto de vista del Ministerio de Economía y Hacienda. Pese a la participación

de los ministerios de adscripción de las diferentes profesiones, el futuro real decreto no ha tenido en cuenta la especialización de cada visado y la adecuada evaluación de los que deben exigirse para los trabajos profesionales que afectan a la integridad física y la seguridad de las personas.

Control inviable

Además, UP propone que el visado de un trabajo profesional se realice por personas o sociedades que estén especializadas. En caso contrario, la acreditación de la habilitación profesional y el control de su ejercicio, establecidos por ley, se hacen inviables.

En apoyo de sus argumentos,

UP asegura que los colegios profesionales y consejos generales son entidades de derecho público amparadas por la Constitución.

Además, recuerdan que a la hora de redactar el futuro real decreto, el Ministerio de Economía debe considerar la Directiva de Servicios en el Mercado Interior y la propia Ley Paraguas que la transpone. Ambas normas recogen como excepciones al régimen de autorización (visado) aquellas actuaciones que deban mantenerse por razones imperiosas de interés general.

En la gestación de la norma en proyecto debería haberse tenido en cuenta el papel constitucional de los colegios y la necesidad del interés general. ❖